



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE DOCENCIA 13452 enero 18 de 2021

Por la cual se fija el calendario académico para los programas de pregrado de las Facultades de Artes, Educación y Medicina, correspondientes al primer semestre del año 2021.

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literal a, b y c, artículo 5 de Acuerdo Superior 97 de 1988 y

CONSIDERANDO QUE

1. El Acuerdo Superior 97 de 1988 define algunas funciones para la Vicerrectoría de Docencia, Artículo 50. literales a y c, entre las cuales se cuentan la de establecer, organizar y desarrollar los principios y políticas que tiendan al fortalecimiento de los programas de formación universitaria, así como la de coordinar con las Facultades, Escuelas e Institutos, la programación de las actividades docentes.
2. El Consejo Académico, mediante Resolución Académica 3312 del 4 de abril de 2019 delegó en la Vicerrectoría de Docencia, la definición de los calendarios académicos para los programas de pregrado de la Universidad de Antioquia.
3. El Consejo Académico, mediante Resolución Académica 3415 del 30 de abril de 2020, en su artículo 3, delegó en la Vicerrectoría de Docencia, la aprobación de los calendarios académicos para Unidades Académicas, así mismo, en el artículo 11 de dicha resolución permite programar cursos, previos a la matrícula regular, para los estudiantes admitidos.
4. Los Consejos de estas unidades académicas solicitaron, mediante acta 442 de 20 de noviembre de 2020, 2435 del 27 de noviembre de 2020 y 738 de 02 de diciembre de 2020, respectivamente, a la Vicerrectoría de Docencia, la programación del calendario del primer semestre académico de 2021.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Fijar el calendario académico para los programas de pregrado de las Facultades de Artes, Educación y Medicina, correspondientes al primer semestre del año 2021, así:



Vicerrectoría de Docencia

Resolución de Vicerrectoría de Docencia 13452 – 18 de enero de 2021

2

Calendario académico 2021-1 Facultad de Artes, Todas las Sedes y Seccionales:

Oferta	28 de enero de 2021
Matrícula	29 de enero de 2021
Ajustes	03 al 09 de febrero de 2021
Inicio de clases	08 de febrero de 2021
Límite evaluación del 40%	11 de abril de 2021
Terminación de clases	06 de junio de 2021
Exámenes finales	07 al 13 de junio de 2021
Habilitaciones y validaciones	14 al 20 de junio de 2021
Terminación oficial	21 de junio de 2021.

Calendario académico 2021-1 Facultad de Educación, sede Medellín:

Oferta	24 de febrero de 2021
Matrícula	01 y 02 de marzo de 2021
Ajustes	08 al 16 de marzo de 2021
Inicio de clases	15 de marzo de 2021
Límite evaluación del 40%	05 de mayo de 2021
Terminación de clases	25 de julio de 2021
Exámenes finales	27 de julio al 01 de agosto de 2021
Habilitaciones y validaciones	03 al 07 de agosto de 2021
Terminación oficial	08 de agosto de 2021.

Calendario académico 2021-1 Facultad de Medicina, sede Medellín, programas Instrumentación Quirúrgica nivel 1 al 2 y Medicina nivel 1 al 5:

Oferta	05 de marzo de 2021
Matrícula	08 de marzo de 2021
Ajustes	11 al 17 de marzo de 2021
Inicio de clases	15 de marzo de 2021
Límite evaluación del 40%	07 de mayo de 2021
Terminación de clases	02 de julio de 2021
Exámenes finales	06 al 09 de julio de 2021
Habilitaciones y validaciones	12 al 16 de julio de 2021
Terminación oficial	18 de julio de 2021.



Calendario académico 2021-1 Facultad de Medicina, sede Medellín, programa Instrumentación Quirúrgica nivel 3 al 8:

Oferta	28 de enero de 2021
Matrícula	29 de enero de 2021
Ajustes	03 al 09 de febrero de 2021
Inicio de clases	08 de febrero de 2021
Límite evaluación del 40%	11 de abril de 2021
Terminación de clases	06 de junio de 2021
Exámenes finales	08 al 11 de junio de 2021
Habilitaciones y validaciones	15 al 18 de junio de 2021
Terminación oficial	20 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2. Las matrículas para prácticas académicas y movilidad, en atención a sus particularidades y temporalidades, tendrán un calendario especial, el cual será acordado con el Departamento de Admisiones y Registro.

ARTÍCULO 3. Se realizarán cursos intensivos, si las condiciones del calendario vigente en las unidades académicas así lo permiten y previa autorización de la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

LINA MARÍA GRISALES FRANCO
Vicerrectora de Docencia